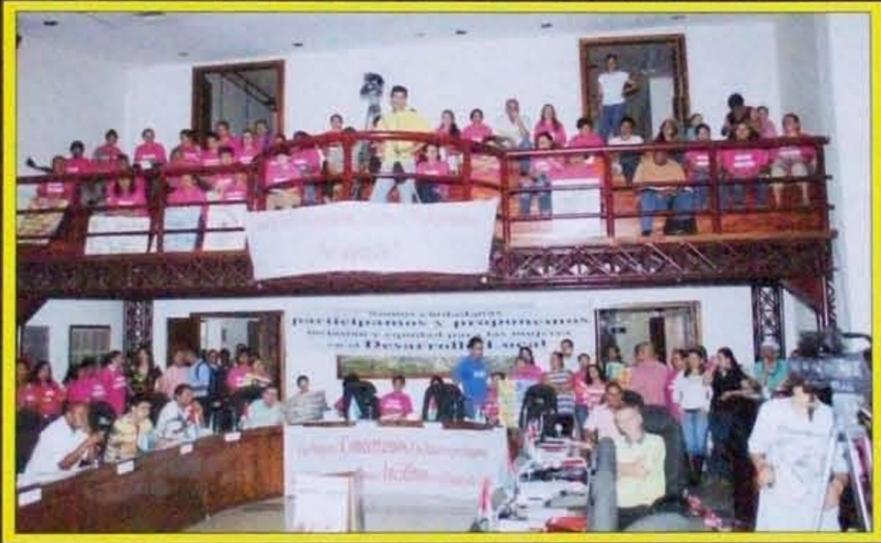




Concejo Municipal de Bello
Gaceta de Acuerdos No. 063
Mayo - Junio y Julio de 2008



REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE BELLO, PARTICIPANDO EN UNA SESION DEL CONCEJO.



LUZ IMELDA OCHOA BOHÓRQUEZ
Presidenta

ACUERDO NÚMERO 031
(JULIO 28 DE 2008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA A BELLO, CIUDAD CONTRARIA A ESPECTÁCULOS DONDE SE MALTRATEN, TORTUREN O MATEN ANIMALES".

El Concejo de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y los artículos 1º y 2º de la Ley 84 de 1989.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo municipal, se declara a Bello, ciudad contraria a espectáculos donde se maltrate, torture o sacrifique animales.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación para la Cultura adelantará programas educativos, lúdicos y culturales en los diferentes establecimientos educativos, tanto privados como oficiales, asociaciones comunales y culturales de la ciudad, tendientes a inculcar en los estudiantes lo inconveniente de maltratar y torturar animales en espectáculos públicos o privados y desestimular la participación en la organización y asistencia de los habitantes de Bello, en todo tipo de espectáculos donde se maltrate, torture o maten animales, a través de diferentes medios de comunicación y con diversas estrategias publicitarias y comunicacionales.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Vivienda y Medio Ambiente, apoyados por la Policía Ambiental, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los corregidores y demás Inspecciones de Policía, tomarán las medidas necesarias, tendientes a ejercer un control estricto de aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen animales para la realización de estos espectáculos, en especial cuando se trate de participación de animales silvestres pertenecientes a la fauna nativa o exótica, en espectáculos públicos y privados de tipo económico y recreativo.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Vivienda y Medio Ambiente deberán implementar un riguroso control a todos los espectáculos que expongan animales en lo referente a la cuarentena, control zoonótico, certificado CITES (Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), certificados de vacunación, alimentación, sitios adecuados para su tenencia, correcto estado de salud del animal y toda la documentación requerida por las autoridades locales, regionales y nacionales para tales casos.

GACETA DE ACUERDOS

45

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la sanción del presente acuerdo, el Municipio de Bello, sus entidades descentralizadas y demás empresas donde el municipio tenga participación accionaria, se abstendrán de promocionar, financiar e incluir en sus programaciones turísticas culturales, espectáculos donde se evidencie el maltrato animal.

ARTICULO QUINTO: A través de la Secretaría de Recreación y Deportes, se desarrollarán programas deportivos y recreativos donde se promueva y refleje la correcta interacción con los animales, en ausencia total de malos tratos y crueldad.

PARAGRAFO: Diseñar campaña publicitaria por parte de la Secretaría de Deportes y Recreación para presentar en todos los eventos deportivos y recreativos para dar cumplimiento al acuerdo municipal.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2008.

LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
Presidenta

CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy treinta (30) de julio de 2008.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General